

**CONSEJO DE POSGRADO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2017-075**

**Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2017-005, sesión de 11 de mayo de 2017**

---

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: “Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado”.

Que, según Acta No. 2017-010-ESPE-MMDAC-DECEM, de 04 de abril de 2017, la Comisión de Aprobación de Perfiles de Proyectos de Tesis del Programa de Maestría en Manufactura y Diseño Asistidos por Computador,

aprobó los perfiles de tesis de posgrado a ser desarrollados por los estudiantes.

Que, en la matriz "INFORME DE PERFILES DE TESIS APROBADOS Y DIRECTORES DE TESIS SUGERIDOS", remitida por el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, respecto al Programa de Maestría en Manufactura y Diseño Asistidos por Computador, se detalla específicamente los datos sobre la designación de Directores de los proyectos de titulación.

Que, mediante certificación presupuestaria No. 326, se certifica la disponibilidad de fondos para la contratación de director, oponente y aprobación de perfil para el maestrante Quezada Morales Patricio Miguel, perteneciente al programa de Maestría en Manufactura y Diseño Asistidos por Computador.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2017-0696-M, de 13 de abril de 2017, a través de cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado la documentación presentada por el señor Ing. Patricio Gustavo Riofrio Villena, Coordinador del Programa de Maestría en Manufactura y Diseño Asistido por Computador, solicitando se designe Director de tesis del señor M.Sc. Lara Padilla Hernán Vinicio, para que dirija el tema: "FABRICACIÓN DE MEMBRANAS PARA APLICACIONES PERIODONTALES USANDO MATERIAS PRIMAS DE ECUADOR MEDIANTE PROTOTIPADO 3D", denunciado por el maestrante Quezada Morales Patricio Miguel.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa".

En ejercicio de sus atribuciones.

### **RESUELVE**

Art. 1. Designar director de tesis al M.Sc. Lara Padilla Hernán Vinicio, para que dirija el tema "FABRICACIÓN DE MEMBRANAS PARA APLICACIONES PERIODONTALES USANDO MATERIAS PRIMAS DE ECUADOR MEDIANTE PROTOTIPADO 3D", denunciado por el señor Quezada Morales Patricio

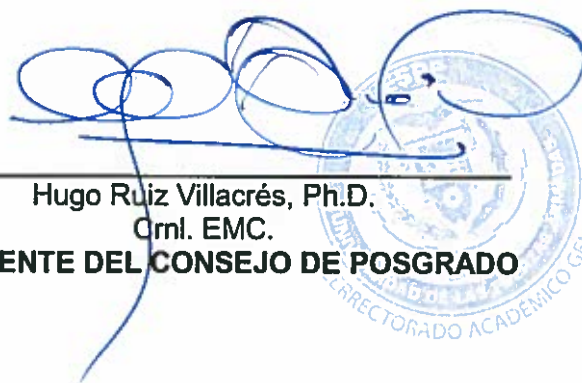
Miguel, perteneciente al programa de Maestría en Manufactura y Diseño Asistidos por Computador.

Art. 2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados del control del cumplimiento del plazo para la elaboración del trabajo de titulación, conforme a la normativa vigente y de comunicar la presente resolución a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 11 de mayo de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.  
Cnl. EMC.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**

